



Ministerio de Economía Publicación en B.O. 27095 del 15 de marzo de 1991 153  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 4 de marzo de 1991.-

VISTO la Ley N° 23.550; las Resoluciones N° C-87/89; C-183/90 y la Disposición N° 265/89, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario conocer la situación actual de los viñedos cuyos propietarios han presentado solicitudes de resarcimiento por tareas de erradicación y/o conversión de los mismos.

Que corresponde efectuar los ajustes que sean necesarios en el Derecho de Vinificación Anual (D.V.A) conforme al estado de ejecución de las tareas programadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1ª.- Otórgase el Derecho de Vinificación Anual (D.V.A) a los titulares de Viñedos que han solicitado resarcimiento previa presentación del formulario de declaración jurada, confeccionado para tal efecto, y que no estén comprendidos en la Disposición N° 1242/90.

2ª.- Apruébase el formulario N° 1808, Declaración Jurada de Resarcimiento



Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

de Viñedos que forma parte de la presente Resolución .

3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección Nacional de Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº C.220



*[Signature]*  
 ING. EDUARDO A. MARTINEZ  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 Ing. Agr. CARLOS EDGARDO MENEM  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 AMÉRICO JOSÉ ZINGARETTI  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 RUBÉN J. GAETE  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 RAMÓN ARTURO DÍAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
 VICENTE LUIS MURGA  
 DIRECTOR CONSEJERO

155

LOS DATOS SOLICITADOS SON AL SOLO EFECTO DE LA ENTREGA DEL D.V.A. PARA LA PRESENTE VENDIMIA Y TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA.

Form. N° 1808-0.y S/91

**INV**  
 Instituto Nacional  
 de Vitivinicultura

DECLARACION JURADA  
 RESARCIMIENTO DE VINEDOS

FECHA	

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_ N° VINEDO \_\_\_\_\_

FECHA DE PRESENTACION DEL TRAMITE DE RESARCIMIENTO: \_\_\_\_\_

DIA	MES	ANO

NUMERO/S TRÁMITE/S INTERNO/S

N° \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_  
 N° \_\_\_\_\_

TAREA REALIZADA	SI/NO	SUPERFICIE Has. m <sup>2</sup>
ERRADICACION		
INJERTACION		
SUPERFICIE TOTAL A RESARCIR		Has. _____ m <sup>2</sup>
SUPERFICIE TOTAL DEL VINEDO		Has. _____ m <sup>2</sup>

OBSERVACION: De comprobarse falseamiento en el llenado de la presente Declaración Jurada, no será otorgado el resarcimiento solicitado.

*(Handwritten signatures and marks)*